



SELO QUARTO, VEINTE  
MAYORODIS, AÑO DE NUESTRO  
SETECIENTOS Y TREINTA  
Y SEIS.

resciento noventa y siete R. y diez y ocho mar. s.  
Sele reciben en Datta, Inquenta quinquenta y veinte y  
cinco mill trescientos seis R. y veinte y quatro mar. s.  
Vultando el Alcanse contra dho Administrador  
noventa R. y veinte y ocho mar. s. mas setenta y  
sette fanegas, sette Seleninas y tres quartillas de  
trigo. La Ciudad haviendola oido, y que tiene otor  
gada por los S. Jurores y Contadores, la aprubo. De acord  
do separe ala Contaduria, donde se tenga presente para  
la siguiente quenta de dho Efectos, y que dho Adminis  
trador ponga en el Almu. el referido Alcanse y  
paracabo Efecto y para la Cobranza de las demas Vultas se  
pone al Cuydado de Cavallero Patron, con amplia Comi  
sion.

ta D. O. dea. 135.

Dho Contador hizo Relacion de la quinta Nomada  
a D. Fran. Hey. Zelada, de los Efectos de Propios y Rentas  
de que es Depositario de año que homo principio apline  
no dehenos de setecientos treinta y cinco, hasta fin  
de Diciembre del, en que se haze cargo de tres  
cientos onze mill trescientos y onze R. y diez mar.  
incluidos en ella las partidas asi fallidas, como existentes,  
y los setenta y cinco mill R. de Joseph Lopez Mar.  
del arrendamiento de la Canizada, haviendo de suerza  
de la D. Execucion que obtuvo au favor; Los dias  
y nueve mill y mas R. Vmitidos, a Nptobal Bueno,  
Sele reciben en Datta, trescientos Quarenta mill  
vebedentes ochenta y ocho R. y veinte y tres mar. s.  
Vultando el Alcanse a favor de dho Depositario  
veinteynube mill trescientos setenta y sette R.

